



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 56

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a MARIO JAVIER GUERRERO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.752.997 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 016 de 31 de Enero de 2014, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos. Dentro de un proceso sancionatorio. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra del Señor MARIO JAVIER GUERRERO LOZANO, identificado con la Cedula No. 12.752.997, en calidad de propietario del establecimiento denominado CANCHAS DE SAPO LA CORONA, ubicado en la carrera 20 No. 23-11. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra del Señor MARIO JAVIER GUERRERO LOZANO, identificado con la Cedula No. 12752.997, en calidad de propietario del establecimiento denominado CANCHAS DE SAPO LA CORONA, ubicado en la Carera 20 No. 23-11, por violación de lo dispuesto en las siguientes normas; Ley 1335 de 2009, artículo 19 y artículo 20. **ARTÍCULO TERCERO:** Comisionar a la Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria Municipal de Salud, para que diligencie el tramite de sustanciación preferente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTICULO CUARTO :** Notificar el presente acto de apertura de proceso sancionatorio al Señor MARIO JAVIER GUIERRERO LOZANO, identificado con la Cedula No. 12.752.997, a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizara de manera personal, o en su defecto, por aviso. **ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tienen derecho, y presentar las pruebas quien pretendan hacer valer. *

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el termino de diez (10) días hábiles, hoy **14 MAR 2014**, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **28 MAR 2014** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica 

Prayectó: Rafael López Zarama